



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número:

Referencia: EE-2026-00006735-APPSF-OD || Motivo: Ser

VISTO:

El Expediente N° EE-2026-00006735-APPSF-OD de la Plataforma de Gestión Digital – PGD –Timbó, por el que se tramita Licitación Privada N°09/2026, Objeto: “Servicio de alquiler de impresoras departamentales para el Aeropuerto Internacional Rosario”; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Uriel Ripani, Jefe de Tecnología y Sistemas del AIR, solicita mediante nota a la Directora General de Administración A/C del Aeropuerto Internacional Rosario, que inicie las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N°09/2026, de la Plataforma de Gestión Digital – PGD –Timbó, Objeto: “Servicio de alquiler de impresoras departamentales para el Aeropuerto Internacional Rosario”;

Que se encuentra documentada la Solicitud de Contratación de Servicios por Licitación o Concurso;

Que el Dpto. de Presupuesto del AIR, procedió a confeccionar la imputación preventiva por la suma de \$12.213.900,00.- (pesos doce millones doscientos trece mil novecientos) por doce (12) meses;

Que obran Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que ha tomado intervención la Asesoría Jurídica del Ente, recomendando el dictado del presente acto administrativo de aprobación de pliego licitatorio;

Que el Directorio manifiesta mediante Extracto de Acta N°1089, punto 5, del 18 de junio de 2026, su decisorio aprobando los pliegos mencionados *ut-supra*;

Que el Área Presupuestaria expresa, la imputación correspondiente para la emisión del acto administrativo;

Que corresponde exceptuar la presente gestión de lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto N°01/2026 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, en virtud de que se cumplen los parámetros establecidos en el artículo 1° de la Resolución N°002/2026 del Ministerio de Economía, Secretaría de Hacienda;

Que el Aeropuerto Internacional de Rosario, constituido como persona pública estatal, (art. 1° Estatuto aprobado por Ley 10.906) con plena autarquía en lo administrativo técnico, comercial y financiero (art.5), posee las suficientes atribuciones para la emisión del siguiente acto administrativo, conforme lo dispuesto por el art.4 inc. g), j), l), del mencionado Estatuto;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébense Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Privada N°09/2026, de la Plataforma de Gestión Digital – PGD –Timbó, que forman parte de las presentes actuaciones, elaborados por el Área TI (tecnología y sistemas) y el Área Legal del AIR, para el: “Servicio de alquiler de impresoras departamentales para el Aeropuerto Internacional Rosario”, sobre la base de un presupuesto oficial actualizado de \$12.213.900,00.- (pesos doce millones doscientos trece mil novecientos), por doce (12) meses, cuyo acto de apertura se llevará a cabo el día 07 de julio de 2026, a las 11h.

Artículo 2°: Autorizar a la Dirección General de Administración a liquidar y a pagar una vez efectuada de conformidad la recepción de los servicios encomendados con cargo al presupuesto 2026, Carácter: 02 Organismos Descentralizados; Jurisdicción: 32 – Ministerio

de Desarrollo Productivo; S.A.F.: 603 – Aeropuerto Internacional de Rosario; Programa 16: Servicios Terminal Aérea; Finalidad: 04; Función: 30; Fuente de Financiamiento: 201 – Recursos Propios- Inciso 3: Servicios No Personales por la suma de \$3.053.475,00.- (pesos tres millones cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco).

Artículo 3°: Encuadrar la presente gestión en lo normado por el Decreto reglamentario 1104/2016 de la Ley 12.510 art. 116 inc. a).

Artículo 4°: Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar la imputación que corresponda al próximo ejercicio presupuestario.

Artículo 5°: Autorízase a la Coordinación General de Comunicación Estratégica y Relaciones Institucionales y Empresariales a efectuar la convocatoria de la gestión mencionada en el apartado anterior, tramitar la pertinente publicación en la página web del Gobierno de Santa Fe y a realizar toda otra diligencia que promueva la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes posibles.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, archívese.

